

RESOLUCIÓN No. 000134

**POR LA CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES, ACLARACIONES
AGREGACIONES Y DESAGREGACIONES DE RUBROS PRESUPUESTALES**

EL GERENTE GENERAL DE INFIMANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales y

CONSIDERANDO:

1. Que Infimanizales es un establecimiento público del orden Municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, es decir, se constituye como una entidad descentralizada conforme al Acuerdo 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales.
2. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo primero autoriza al Gerente General para que mediante resolución desagregué el presupuesto a nivel de detalle conforme a la codificación del CUIPO, partiendo de las partidas aprobadas por el Consejo Directivo
3. Que mediante Acuerdo No 026 del 28 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo de Infimanizales, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos, inversión y operación de la vigencia fiscal 2022, en su artículo décimo quinto autoriza al gerente para modificar la clasificación y nomenclatura de los rubros, incluso realizando agregaciones o desagregaciones presupuestales, con el fin de implementar el nuevo CCPET (Catalogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales) y sus anexos.
4. Que se hace necesario realizar traslados presupuestales entre los rubros de los gastos de funcionamiento para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto, *L*.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes traslados presupuestales para la vigencia 2022:

1.1 Gastos de Funcionamiento

Contracreditar

| Rubro | Concepto | Valor |
|-----------------|--|----------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 150,000,000 |
| 2.1.8.01.52 | Impuesto predial unificado | \$ 200,000,000 |
| | | \$ 350,000,000 |

Acreditar

| Rubro | Concepto | Valor |
|-----------------------|--|----------------|
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | \$ 161,440,141 |
| 2.1.1.01.01.001.04 | Subsidio de alimentación | \$ 120,356 |
| 2.1.1.01.01.001.05 | Auxilio de transporte | \$ 193,842 |
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | \$ 13,801,042 |
| 2.1.1.01.01.001.07 | Bonificación por servicios prestados | \$ 4,864,396 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | \$ 16,321,097 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | \$ 11,261,458 |
| 2.1.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | \$ 25,820,460 |
| 2.1.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | \$ 19,359,044 |



| Rubro | Concepto | Valor |
|--------------------|--|----------------|
| 2.1.1.01.02.003 | Aportes de cesantías | \$ 21,281,845 |
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | \$ 8,426,893 |
| 2.1.1.01.02.005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | \$ 1,259,871 |
| 2.1.1.01.02.006 | Aportes al ICBF | \$ 28,250,913 |
| 2.1.1.01.02.007 | Aportes al SENA | \$ 4,213,501 |
| 2.1.1.01.03.001.01 | Vacaciones | \$ 11,261,458 |
| 2.1.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | \$ 920,190 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 21,203,493 |
| | | \$ 350,000,000 |

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales el 05 MAY 2022


ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente General

Proyectó: Piedad Lucía Galvis Villa- Técnico *quintero*
Revisó: Ángela María Ríos Quintero - Secretaría General
Luz Adriana Quintero - Líder de Contabilidad y presupuesto *RUBOX*

